

RE: Ref.OFICIO N° 0073 DE FECHA FEBRERO 06 DE 2024. PROCESO DESUCESION SIMPLE E INTESTADA. RADICACION: 73-585-40-89-003-2023-00029-00 CAUSANTE: HELI SAMUEL GUERRA PENAGOS (q.e.p.d.) - C.C. No.79.397.183. CODIGO DE BARRAS 267823. Rad. Interno CCSOTVE24-274

Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Purificación  
<j03prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 9/02/2024 11:01 AM

Para:contactenos contactenos <contactenos@ccsurortolima.org.co>

Acuso recibido.

Andrés Gélvez  
Citador

---

**De:** contactenos contactenos <contactenos@ccsurortolima.org.co>

**Enviado:** viernes, 9 de febrero de 2024 8:53 a. m.

**Para:** Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Purificación <j03prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Ref.OFICIO N° 0073 DE FECHA FEBRERO 06 DE 2024. PROCESO DESUCESION SIMPLE E INTESTADA. RADICACION: 73-585-40-89-003-2023-00029-00 CAUSANTE: HELI SAMUEL GUERRA PENAGOS (q.e.p.d.) - C.C. No.79.397.183. CODIGO DE BARRAS 267823. Rad. Interno CCSOTVE24-274

Buena Tarde

Señores

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL PURIFICACIÓN TOLIMA

[j03prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad.

Para dar respuesta a la solicitud de la referencia, con toda atención nos permitimos enviar el oficio con radicado CCSOT1S24-424 de fecha Febrero 08 de 2024.

Anexo: Devolución de Plano

Cordialmente



**GLORIA BEATRIZ SUÁREZ SÁNCHEZ**

**Recepción e Información**

Sede principal, Cámara de Comercio  
(Cra 3. Cll 21 B/Belén, El Espinal - Tolima)  
Pbx: 48 5377 Ext. 120

 320 855 0702

**E-mail:** [contactenos@ccsurortolima.org.co](mailto:contactenos@ccsurortolima.org.co)

---

Página Web:

<http://www.ccsurortolima.org.co>

Twitter:

<https://twitter.com/ccsuroriente>

Fan Page Cámara de Comercio:

<https://www.facebook.com/camarasur>

Directorio Empresarial:

<http://www.encuentroempresarialcc.com>



Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico

IMPORTANTE: EL ÚNICO CORREO ELECTRÓNICO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y/O NOTIFICACIONES JUDICIALES ES [contactenos@ccsurortolima.org.co](mailto:contactenos@ccsurortolima.org.co), POR LO QUE LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE DE TRAMITAR CORRESPONDENCIA QUE NO SEA RECIBIDA EN ESTA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

**AVISO LEGAL:** El presente correo electrónico y/o la información compartida mediante los canales autorizados por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, podría contener información confidencial, de carácter clasificada o reservada, de conformidad con la normatividad vigente.

Respecto de la información clasificada y/o reservada, está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. En caso de que usted no sea el destinatario del correo, tiene prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo [contactenos@ccsurortolima.org.co](mailto:contactenos@ccsurortolima.org.co), borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico.

El receptor del correo electrónico deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales [control@ccsurortolima.org.co](mailto:control@ccsurortolima.org.co), las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento.



120

**DEVOLUCION DE PLANO**

**Fecha devolución:** 20240208

Señor(es)

**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL PURIFICACIÑ TOLIMA  
9005960668**

**Número de radicado:** 267823

**Fecha de radicación:** 20240208

**Tipo de trámite:** 1.- REGMER - MEDIDAS CAUTELARES Y EMBARGOS

**Nuc:**

**Fecha de la abstención. :** 20240208

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

Apreciado(s) señor(es)

La Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima ha recibido el(los) documento(s) presentado(s) por usted y se permite comunicarle que, el (los) documento(s) de la referencia ha(n) sido revisado(s) de acuerdo con el control formal de legalidad que ejerce la Cámara de Comercio en atención a las normas que regulan los registros delegados, y por lo tanto, se abstiene de registrarlos, ya que no se observan los siguientes requisitos:

**MOTIVOS DE DEVOLUCION**

1.) Observaciones de la devoluci?n:

OFICIO N° 0073 DE FECHA FEBRERO 06 DE 2024. PROCESO DE SUCESION SIMPLE E INTESTADA. RADICACION: 73-585-40-89-003-2023-00029-00 CAUSANTE: HELI SAMUEL GUERRA PENAGOS (q.e.p.d.) - C.C. No. 79.397.183. CODIGO DE BARRAS 267823

Respeitados señores,

Por medio de la presente nos permitimos indicarle que nos abstenemos de inscribir el oficio de la referencia, recibido en esta Cámara de Comercio en fecha 06 de febrero del año en curso, por el cual se ordena la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre las acciones que poseían el señor HELÍ SAMUEL GUERRA PENAGOS dentro de la sociedad SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SALDANA Y SUR DEL TOLIMA SAS, NIT 900596066-8 registrada en la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, en razón a que la Cámara de Comercio no tiene competencia para realizar el registro solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 415 del Código de Comercio, el cual indica que ?el embargo de las acciones nominativas se consume por inscripción en el libro de registro de acciones que lleva la sociedad correspondiente, mediante orden escrita del funcionario competente(?)?.

Así mismo, atendiendo lo establecido en el numeral 6° del artículo 593 del Código General del Proceso, el juez, una vez determine el embargo de las acciones, "(..) comunicará al gerente, administrador o liquidador de la respectiva sociedad o empresa emisora o al representante administrativo de la entidad pública o a la entidad administradora, según sea el caso, para que tome nota de él, de lo cual deberá dar cuenta al juzgado dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales

● Sede Principal, Centro de Eventos - El Espinal Tolima: Cra. 3 ClI 21 B/ Belén Tels: [608] 248 5377 248 3589 Cel: 320 855 0702

● Área Desarrollo Empresarial: Tel: [608] 248 53 77 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

● Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 8522409

● Oficina Delegada Chaparral: ClI 9 N°. 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 8521157

● Cónsul Flandes Cra. 8 Nª 5 - 56 B/ Quinta Ferrovias Cel. 301 636 3181

● Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitania Cel. 311 8110331.

● Cónsul Guamo: ClI 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Tel. 310 7858207.



mensuales. El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio y a partir de esta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno (...).

Según lo prevé el numeral 8 del artículo 28 de Código de Comercio, en concordancia con los artículos 593 y numerales 6 y 7 del artículo 594 del Código General del Proceso, se deben inscribir en la Cámara de Comercio los embargos de bienes sujetos a registro, por lo anterior, no es objeto de inscripción entre otras el embargo de acciones, utilidades etc.

Se debe tener en cuenta que las Cámaras de Comercio solo inscriben los embargos sobre los bienes sujetos a Registro Mercantil (establecimientos de comercio, cuotas o partes de interés). Conforme a la CIRCULAR EXTERNA 100-000002 del 25 de Abril de 2022 de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en los numerales: ? (?) 1.3.6. Aspectos relativos a la inscripción de embargos y otras órdenes de autoridad competente 1.3.6.2. Solo procede la inscripción del embargo de los bienes dados en prenda cuando la mutación de estos bienes esté sujeta a inscripción en el Registro Mercantil (establecimientos de comercio, cuotas o partes de interés). En caso que la mutación de los bienes dados en prenda no esté sujeta a inscripción en el Registro Mercantil, la Cámara se abstendrá de inscribir la medida e informará al juez de tal situación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en el siguiente horario: de 8:00 a 12:30 m y de 2:00 a 5:30 p.m. en nuestras instalaciones ubicadas en la Cra. 3 Cll 21 B/ Belén o en los teléfonos: 2485377-2483369--Fax.: 2483589 Ext. 104 o 105. Recuerde que los sábados no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de su trámite!!.

Esta es una DEVOLUCIÓN DE PLANO y no permite el reintegro de los documentos allegados.

El estado de su trámite puede ser consultado a través del sitio web [www.confecamaras.org.co](http://www.confecamaras.org.co), utilizando el código de barras que aparece en el recibo de caja. Para notificarse personalmente del acto de devolución de plano, el término es dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de este acto en el sitio web indicado. De no ser así se procederá a la notificación por aviso. Contra el presente acto proceden los recursos de: Reposición ante esta Entidad y el de Apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Cualquier información adicional o aclaración con gusto le será suministrada en la oficina de coordinación de P.Q.R's, o por los abogados asesores, en la sede principal de la entidad o directamente en la sede de la Cámara de Comercio donde presentó la solicitud en referencia. En caso de solicitar devolución de dinero del presente trámite debe acercarse a las oficinas de P.Q.R's de la entidad, teniendo cuenta las instrucciones al respaldo de este formato.

***Advertencia: si cambia la fecha, número y valor incorporado en el documento reintegrado, se entenderá como un nuevo trámite y deberá cancelar nuevamente el dinero y solicitar la devolución del que ya pago.***

Cordialmente

📍 Sede Principal, Centro de Eventos -  
El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll 21 B/  
Belén Tels: (608) 248 5377 248  
3589 Cel: 320 855 0702

📍 Área Desarrollo Empresarial:  
Tel: (608) 248 53 77 Ext. 131 Cel.  
320 8521123 El Espinal - Tolima

📍 Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial  
Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel.  
320 8522409

📍 Oficina Delegada Chaparral: Cll 9 N°. 9-59 B/  
Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 8521157

📍 Cónsul Flandes Cra. 8 Nª 5 - 56 B/ Quinta  
Ferroviarias Cel. 301 636 3181

📍 Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial  
Asopep, Av. salida a Gaitania Cel. 311  
8110331.

📍 Cónsul Guamo: Cll 10 N°. 8 - 95 B/  
Centro, Tel. 310 7858207.



**Cámara de Comercio  
del Sur y Oriente del Tolima**

Por una Región Empresaria y Competitiva  
NIT: 890.705.453-9



SC-2404-1



“Servimos con  
integridad”

Abogado de Estudio  
Cámara de Comercio

● Sede Principal, Centro de Eventos -  
El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll 21 B/  
Belén Tels: [608] 248 5377 248  
3589 Cel: 320 855 0702

● Área Desarrollo Empresarial:  
Tel: [608] 248 53 77 Ext. 131 Cel.  
320 8521123 El Espinal - Tolima

● Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial  
Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel.  
320 8522409

● Oficina Delegada Chaparral: Cll 9 N°. 9-59 B/  
Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 8521157

● Cónsul Flandes Cra. 8 Nª 5 - 56 B/ Quinta  
Ferroviarias Cel. 301 636 3181

● Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial  
Asopep, Av. salida a Gaitania Cel. 311  
8110331.

● Cónsul Guamo: Cll 10 N°. 8 - 95 B/  
Centro, Tel. 310 7858207.



120

El Espinal (Tolima), 08 de febrero de 2024



CCSOTIS24 - 424  
Fecha: 09/02/2024  
Folios:

*[Firma]*  
Gloria Suárez

Señores

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL PURIFICACIÓN TOLIMA**

[J03prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad.

**Ref. OFICIO N° 0073 DE FECHA FEBRERO 06 DE 2024. PROCESO DE SUCESION SIMPLE E INTESTADA. RADICACION: 73-585-40-89-003-2023-00029-00 CAUSANTE: HELI SAMUEL GUERRA PENAGOS (q.e.p.d.) - C.C. No. 79.397.183. CODIGO DE BARRAS 267823. Rad. Interno CCSOTVE24-274.**

Respetados señores:

Por medio de la presente nos permitimos indicarle que nos abstenemos de inscribir el oficio de la referencia, recibido en esta Cámara de Comercio en fecha 06 de febrero del año en curso, por el cual se ordena la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre las acciones que poseían el señor HELÍ SAMUEL GUERRA PENAGOS dentro de la sociedad SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SALDANA Y SUR DEL TOLIMA SAS, NIT 900596066-8 registrada en la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, en razón a que la Cámara de Comercio no tiene competencia para realizar el registro solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 415 del Código de Comercio, el cual indica que *"el embargo de las acciones nominativas se consuma por inscripción en el libro de registro de acciones que lleva la sociedad correspondiente, mediante orden escrita del funcionario competente...."*.

Así mismo, atendiendo lo establecido en el numeral 6° del artículo 593 del Código General del Proceso, el juez, una vez determine el embargo de las acciones, *"(..) Comunicará al gerente, administrador o liquidador de la respectiva sociedad o empresa emisora o al representante administrativo de la entidad pública o a la entidad administradora, según sea el caso, para que tome nota de él, de lo cual deberá dar cuenta al juzgado dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio y a partir de esta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno (...)"*.

📍 **Sede Principal, Centro de Eventos - El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll 21 B/ Belén Tels: (608) 248 5377 248 3589 Cel: 320 855 0702

📍 **Área Desarrollo Empresarial:** Tel: (608) 248 53 77 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

📍 **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

📍 **Oficina Delegada Chaparral:** Cll 9 N°. 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 8521157

📍 **Cónsul Purificación:** Cra 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel 315 559 3311 - 311 479 1271

📍 **Cónsul Guamo:** Cll 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Tel. 310 785 8207.

📍 **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 311 8110 331.



**Cámara de Comercio  
del Sur y Oriente del Tolima**  
Por una Región Empresaria y Competitiva  
NIT: 890.705.453-9



**"Servimos con  
Integridad"**

Según lo prevé el numeral 8 del artículo 28 de Código de Comercio, en concordancia con los artículos 593 y numerales 6 y 7 del artículo 594 del Código General del Proceso, se deben inscribir en la Cámara de Comercio los embargos de bienes sujetos a registro, por lo anterior, no es objeto de inscripción entre otras el embargo de acciones, utilidades etc.

Se debe tener en cuenta que las Cámaras de Comercio solo inscriben los embargos sobre los bienes sujetos a Registro Mercantil (establecimientos de comercio, cuotas o partes de interés). Conforme a la CIRCULAR EXTERNA 100-000002 del 25 de Abril de 2022 de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en los numerales:

*" (...) 1.3.6. Aspectos relativos a la inscripción de embargos y otras órdenes de autoridad competente*

*1.3.6.2. Solo procede la inscripción del embargo de los bienes dados en prenda cuando la mutación de estos bienes esté sujeta a inscripción en el Registro Mercantil (establecimientos de comercio, cuotas o partes de interés). En caso que la mutación de los bienes dados en prenda no esté sujeta a inscripción en el Registro Mercantil, la Cámara se abstendrá de inscribir la medida e informará al juez de tal situación."*

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en el siguiente horario: de 8:00 a 12:30 m y de 2:00 a 5:30 p.m. en nuestras instalaciones ubicadas en la Cra. 3 Cll 21 B/ Belén o en los teléfonos: 2485377-2483369--Fax.: 2483589 Ext. 104 o 105. Recuerde que los sábados no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de su trámite!!.

Atentamente,

**LESLY VALENTINA PINZON MARIN**  
**ABOGADO ASISTENTE REGISTROS PUBLICOS**

Anexos: Devolución de Plano fecha 20240208 Código Barras 267823

Elaboró: Valentina Pinzón Marín

Revisó: Valentina Pinzón Marín

📍 **Sede Principal, Centro de Eventos - El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll 21 B/ Belén Tels: (608) 248 5377 248 3589 Cel: 320 855 0702

📍 **Área Desarrollo Empresarial:** Tel: (608) 248 53 77 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

📍 **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

📍 **Oficina Delegada Chaparral:** Cll 9 N°. 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 8521157

📍 **Cónsul Purificación:** Cra 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel 315 559 3311 - 311 479 1271

📍 **Cónsul Guamo:** Cll 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Tel. 310 785 8207.

📍 **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 311 8110 331.

✉ [contactenos@ccsurortolima.org.co](mailto:contactenos@ccsurortolima.org.co)